



Preguntas frecuentes sobre el cambio en la tasa fiscal de la Licencia Familiar Pagada (PFL) y guía de preparación 2024

La Oficina de Licencia Familiar Pagada (OPFL, por sus siglas en inglés) publicó estas preguntas frecuentes para informar a las empresas sobre una actualización importante con respecto al programa de Licencia Familiar Pagada (PFL) en el Distrito de Columbia. El 1 de julio de 2024, la tasa fiscal de la Licencia Familiar Pagada (PFL) aumentó del 0.26 % (0.0026) al 0.75 % (0.0075) del salario pagado a cada empleado cubierto de conformidad con la sección 12(a) de la [Ley de Emergencia Presupuestaria Local Revisada del Año Fiscal 2024 de 2024](#), vigente a partir del 8 de julio de 2024 (Ley 25-499 de D.C.; artículo 32-541.03 del Código de D.C.). El primer pago a la tasa del 0.75 % (0.0075) vence el 31 de octubre de 2024 para los salarios reportados durante el 3er trimestre de 2024 (del 1 de julio de 2024 al 30 de septiembre de 2024).

Las tablas a continuación establecen la tasa fiscal de cada trimestre, las fechas de inicio y finalización del trimestre y las fechas de vencimiento para el pago.

Tabla de tasas fiscales (año calendario 2024)

Trimestre	Tasa fiscal	Fechas trimestrales	Fecha de vencimiento del impuesto de PFL
Trimestre 1	0.26%, 0.0026	1/1/2024-3/31/2024	4/30/2024
Trimestre 2	0.26%, 0.0026	4/1/2024-6/30/2024	7/31/2024
Trimestre 3	0.75%, 0.0075	7/1/2024-9/30/2024	10/31/2024
Trimestre 4	0.75%, 0.0075	10/1/2024-12/31/2024	1/31/2025

Preguntas frecuentes y guía sobre el cambio en la tasa fiscal de la Licencia Familiar Pagada (PFL) de 2024

Tabla de tasas fiscales de Licencia Familiar Pagada (PFL) (año calendario 2025)

Trimestre	Tasa fiscal	Fechas trimestrales	Fecha de vencimiento del impuesto de PFL
Trimestre 1	0.75%, 0.0075	1/1/2025-3/31/2025	4/30/2025
Trimestre 2	0.75%, 0.0075	4/1/2025-6/30/2025	7/31/2025
Trimestre 3	0.75%, 0.0075	7/1/2025-9/30/2025	10/31/2025
Trimestre 4	0.75%, 0.0075	10/1/2025-12/31/2025	1/31/2026

Preguntas frecuentes

P: ¿Por qué aumentó la tasa fiscal de la Licencia Familiar Pagada (PFL)?

R: El aumento de la tasa fiscal de la Licencia Familiar Pagada (PFL) del 0.26 % al 0.75 % de los salarios pagados a cada empleado cubierto se requiere de conformidad con la sección 12(a) de la [Ley de Emergencia Presupuestaria Local Revisada del Año Fiscal 2024 de 2024](#), vigente a partir del 8 de julio de 2024 (Ley 25-499 de D.C.; artículo 32-541.03 del Código de D.C.).

P: ¿Los beneficios se ven afectados por el aumento de la tasa fiscal de la Licencia Familiar Pagada (PFL)?

R: No. El Distrito continuará brindando beneficios durante un máximo de doce (12) semanas para la licencia familiar, doce (12) semanas para la licencia médica, doce (12) semanas para la licencia por paternidad y dos (2) semanas para la licencia prenatal.

P: ¿Qué sucede si cerró mi negocio y necesito informar este cambio a la Oficina de Compensación por Desempleo (OUC, por sus siglas en inglés) y a la Oficina de Licencia Familiar Pagada (OPFL)?

R: Si un negocio o comercio ya no desempeña negocios en el Distrito de Columbia, debe cerrar su cuenta de Autoservicio del Empleador de DC. Las empresas pueden solicitar el cierre de la cuenta en una carta a el Departamento de Servicios de Empleo (DOES, por sus siglas en inglés). La carta debe abordar cada una de las preguntas numeradas a continuación y debe ser preparada por el Empleador o Agente que solicita la desactivación de la cuenta. Además, la carta debe estar firmada por el propietario del negocio.

La carta debe dirigirse a la Oficina de Compensación por Desempleo y a la Oficina de Licencia Familiar Pagada y debe enviarse por correo electrónico a pfltaxdivision@dc.gov.

Preguntas frecuentes y guía sobre el cambio en la tasa fiscal de la Licencia Familiar Pagada (PFL) de 2024

La Oficina de Licencia Familiar Pagada (OPFL) ayudará a procesar la solicitud de desactivación.

1. Nombre comercial
2. Dirección comercial (o encabezado comercial)
3. Número de cuenta de Seguro de Desempleo/Licencia Familiar Pagada
4. Número de Identificación Federal de Empleador (FEIN, por sus siglas en inglés)
5. Indique el motivo del cierre de la cuenta:
 1. Cierre del negocio sin transferencia de propiedad.
 2. Transferencia parcial de propiedad (indicar % transferido)
 3. Transferencia total de propiedad (100 % transferida)
 4. Cambio de tipo de entidad legal o Número de Identificación Federal de Empleador (FEIN).
 5. La última fecha de nómina (dd/mm/aaaa) cuando dejó de pagar a los empleados de D.C.
 6. Firma del propietario

P: ¿Cuándo puede un trabajador por cuenta propia (SEI, por sus siglas en inglés) cambiar su estado de elección al optar por participar o dejar de participar en el Programa de Licencia Familiar Pagada?

R: El período de inscripción abierta de un trabajador por cuenta propia (SEI) se extiende de noviembre a diciembre de cada año. Los trabajadores por cuenta propia (SEI) pueden optar por participar o dejar de participar en el programa de la Licencia Familiar Pagada (PFL) durante el período de inscripción abierta.

Un trabajador por cuenta propia (SEI) que elige unirse al programa deberá realizar contribuciones fiscales de la Licencia Familiar Pagada (PFL) a cambio de beneficios de Licencia Familiar Pagada. Como alternativa, cualquier trabajador por cuenta propia (SEI) que desee abandonar el programa y no pagar más contribuciones puede hacerlo al dejar de participar durante el período de inscripción abierta.

Los trabajadores por cuenta propia (SEI) deben conocer las limitaciones de exclusión voluntaria. Los trabajadores por cuenta propia (SEI) que no se inscribieron cuando fueron elegibles por primera vez para el programa de la Licencia Familiar Pagada (PFL) no pueden dejar de participar durante tres (3) años después de unirse. Los trabajadores por cuenta propia (SEI) pueden enviar un correo electrónico a la Oficina de Licencia Familiar Pagada (OPFL) al (pfltaxdivision@dc.gov) para preguntar si la cuenta está sujeta a la limitación de tres años.

Por último, Los trabajadores por cuenta propia (SEI) pueden solicitar la baja del programa de la Licencia Familiar Pagada (PFL) en cualquier momento (incluso fuera del período de inscripción abierta), si se aplica alguna de las siguientes circunstancias:

Preguntas frecuentes y guía sobre el cambio en la tasa fiscal de la Licencia Familiar Pagada (PFL) de 2024

1. El lugar principal de negocios del trabajador por cuenta propia (SEI) se traslada fuera de DC y no hay intención de obtener ingresos por trabajo por cuenta propia en DC dentro de las próximas cincuenta y dos (52) semanas;
2. La persona aceptó el empleo de un empleador (cubierto o no cubierto) y no tiene intención de obtener ingresos por trabajo por cuenta propia dentro de las próximas cincuenta y dos (52) semanas.
3. La persona no tiene intención de obtener ingresos del trabajo realizado más del 50 % del tiempo en DC; o
4. La persona no tiene intención de obtener ningún ingreso dentro de las próximas cincuenta y dos (52) semanas. 7 DCMR 3402.3(b)

Cómo deben prepararse los negocios:

Empleadores que presentan una solicitud trimestral

Instrucciones del ESSP:

Los empleadores que utilizan el Portal de Autoservicio para Empleadores (ESSP, por sus siglas en inglés) para presentar informes salariales ante la Oficina de Compensación por Desempleo y la Oficina de Licencia Familiar Pagada no necesitan tomar ninguna acción para prepararse para el cambio en la tasa fiscal de la Licencia Familiar Pagada (PFL). La plataforma del ESSP se adaptará automáticamente al cambio de la tasa fiscal, por lo que los empleadores deben continuar reportando los salarios a través del ESSP como de costumbre. El historial de tasas fiscales de la Licencia Familiar Pagada (PFL) y otra información útil se pueden encontrar a continuación.

Instrucciones para el Formulario PFL-30:

Si bien todos los empleadores deben usar el Portal de Autoservicio para Empleadores (ESSP), los empleadores que tengan menos de 6 empleados pueden reportar salarios y pagar el impuesto de la Licencia Familiar Pagada (PFL) utilizando una hoja de trabajo impresa.

- Los empleadores deben comenzar enviando un informe salarial a la Oficina de Compensación por Desempleo (OUC) y pagando el Impuesto al Seguro de Desempleo. La hoja de trabajo relevante se denomina Formulario UC30 (Informe de salario de contribución trimestral).
- Después de completar el Formulario UC30, descargue el formulario “PFL-30”, que se encuentra en <https://dcpaidfamilyleave.dc.gov/employers/employer-forms/>. El formulario PFL-30 es una hoja de trabajo utilizada para calcular el

Preguntas frecuentes y guía sobre el cambio en la tasa fiscal de la Licencia Familiar Pagada (PFL) de 2024

- monto de los impuestos de la Licencia Familiar Pagada (PFL) adeudados. Las instrucciones sobre cómo enviar el pago de impuestos de la Licencia Familiar Pagada (PFL) se pueden encontrar en el formulario PFL-30.
- Los empleadores no necesitan enviar por correo el formulario PFL-30 junto con el pago de un cheque, ya que la información salarial del Seguro de Desempleo se comparte con la Licencia Familiar Pagada (PFL).

Administradores Externos (TPA)

Instrucciones:

Los Administradores Externos (TPA, por sus siglas en inglés) que utilizan el [Portal de Autoservicio para Empleadores](#) (ESSP) para presentar informes salariales ante la Oficina de Compensación por Desempleo y la Oficina de Licencia Familiar Pagada no necesitan tomar ninguna acción para prepararse para el cambio de la tasa fiscal de la Licencia Familiar Pagada (PFL). La plataforma del ESSP se adaptará automáticamente al cambio de la tasa fiscal, por lo que los Administradores Externos (TPA) deben continuar reportando los salarios a través del ESSP como de costumbre.

Los Administradores Externos (TPA) pueden presentar informes salariales utilizando la función de ingreso manual de salarios de la plataforma ESSP o los Administradores Externos (TPA) pueden cargar un archivo salarial en nombre de las empresas a las que representan.

Ambos métodos de presentación de salarios darán lugar a un cálculo automático de la responsabilidad fiscal a la nueva tasa del 0.75 % (0.0075).

Trabajadores por cuenta propia (SEI)

Instrucciones del ESSP:

Los trabajadores por cuenta propia (SEI) que han optado por participar en el programa de la Licencia Familiar Pagada (PFL) pueden continuar informando los ingresos brutos por trabajo por cuenta propia a través del [Portal de autoservicio para empleadores](#) (ESSP). La plataforma ESSP calculará automáticamente el monto del impuesto de la Licencia Familiar Pagada (PFL) adeudado a la nueva tasa del 0.75 % (0.0075).

Instrucciones para el formulario PFL-30S:

Los trabajadores por cuenta propia (SEI) que reporten ingresos brutos por trabajo por cuenta propia y paguen el pago de impuestos de la Licencia Familiar Pagada (PFL) utilizando el formulario PFL-30S pueden continuar haciéndolo. Los trabajadores por cuenta propia (SEI) pueden visitar <https://dcpaidfamilyleave.dc.gov/employer-forms/> para obtener una copia del formulario PFL-30S.

Los trabajadores por cuenta propia (SEI) deben enviar por correo el formulario PFL-30S completado al Departamento de Servicios de Empleo (DOES) utilizando la dirección que figura en el formulario. Por separado, envíe por correo el pago de impuestos (cheque o giro postal) a la dirección de la caja de seguridad de pago que figura en el formulario PFL-30S.

Preguntas frecuentes y guía sobre el cambio en la tasa fiscal de la Licencia Familiar Pagada (PFL) de 2024

Los trabajadores por cuenta propia (SEI) deben usar la tabla anterior junto con el formulario PFL-30S para calcular el monto de pago de impuestos correspondiente a la Licencia Familiar Pagada (PFL).

Empleadores que presentan anualmente (Presentadores de salarios anuales)

Los empleadores que reportan salarios a la Oficina de Compensación por Desempleo (OUC) anualmente también tienen permitido pagar el impuesto de la Licencia Familiar Pagada (PFL) anualmente. El próximo informe de salario y pago de impuestos debe enviarse a la Oficina de Compensación por Desempleo (OUC) y la Licencia Familiar Pagada (PFL) antes del 15 de abril de 2025.

Instrucciones del ESSP:

Los declarantes anuales que utilizan el Portal de Autoservicio para Empleadores (ESSP) no necesitan prepararse para el cambio de la tasa fiscal. El ESSP calcula automáticamente el monto del impuesto de la Licencia Familiar Pagada (PFL) adeudado después de presentar un informe de salario, por lo que los empleadores deben continuar reportando los salarios y pagar el impuesto de la Licencia Familiar Pagada (PFL) a través de ESSP como de costumbre. Los empleadores que utilicen el formulario PFL-30H deben presentar un reporte salarial a la Oficina de Compensación por Desempleo (OUC), antes del 15 de abril de 2025.

Instrucciones para el formulario PFL-30H:

Los declarantes anuales que no utilizan ESSP pueden cumplir con sus responsabilidades de presentación de salarios y pago de impuestos siguiendo estos pasos:

Presente un informe salarial de 2024 ante la Oficina de Compensación por Desempleo (OUC) y pague el impuesto al Seguro de Desempleo. El informe debe presentarse utilizando el Formulario UC30-H (Informe de salario de contribución anual del empleador). La Oficina de Licencia Familiar Pagada utilizará el informe salarial presentado a la Oficina de Compensación por Desempleo (OUC) (en el paso 1) para los fines de la Licencia Familiar Pagada (PFL). Los empleadores no están obligados a presentar un informe de salario por separado a la Licencia Familiar Pagada (PFL). Para pagar el impuesto de la Licencia Familiar Pagada (PFL), descargue la hoja de cálculo de impuestos PFL-30H que se encuentra en: <https://dcpaidfamilyleave.dc.gov/employer-forms/>. La hoja de trabajo incluye instrucciones sobre cómo calcular el monto del impuesto de la Licencia Familiar Pagada (PFL) adeudado y cómo pagar con cheque o giro postal.

Notas importantes:

- La tabla a continuación enumera la tasa fiscal de la Licencia Familiar Pagada (PFL) para cada trimestre de 2024. Los declarantes anuales deben usar esta tabla junto con el formulario PFL-30H para calcular el monto del pago de impuestos de la Licencia Familiar Pagada (PFL) para 2024.

Preguntas frecuentes y guía sobre el cambio en la tasa fiscal de la Licencia Familiar Pagada (PFL) de 2024

- Los declarantes anuales solo deben enviar por correo su cheque o pago de giro postal, no el formulario PFL-30H, ya que la información salarial de la interfaz de usuario se comparte con la Licencia Familiar Pagada (PFL).

Fechas de vencimiento de impuestos con tasa fiscal (todos los declarantes)

Tabla de tasas fiscales de la Licencia Familiar Pagada (PFL) para declarantes anuales (año calendario 2024)

Trimestre	Tasa fiscal	Fechas trimestrales
Trimestre 1	0.26%, 0.0026	1/1/2024-3/31/2025
Trimestre 2	0.26%, 0.0026	4/1/2024-6/30/2024
Trimestre 3	0.75%, 0.0075	7/1/2024-9/30/2024
Trimestre 4	0.75%, 0.0075	10/1/2024-12/31/2025

Nota: La fecha de vencimiento para los reportes de salario y pago de impuestos del Seguro de Desempleo (UI) y la Licencia Familiar Pagada (PFL) de 2024 es el 15 de abril de 2025.

Tabla de tasas fiscales de la Licencia Familiar Pagada (PFL) para declarantes anuales (año calendario 2025)

Trimestre	Tasa fiscal	Fechas trimestrales
Trimestre 1	0.75%, 0.0075	1/1/2025-3/31/2025
Trimestre 2	0.75%, 0.0075	4/1/2025-6/30/2025
Trimestre 3	0.75%, 0.0075	7/1/2025-9/30/2025
Trimestre 4	0.75%, 0.0075	10/1/2025-12/31/2026

Nota: La fecha de vencimiento para los reportes de salario y pago de impuestos del Seguro de Desempleo (UI) y la Licencia Familiar Pagada (PFL) de 2025 es el 15 de abril de 2026.